

ENRIQUE DIAZ,

JEFE POLITICO DEL DEPARTAMENTO,

en uso de las facultades que le confiere el artículo 84 de la Ley Electoral de 9 de mayo de 1913,

ACUERDA :

19—Dividir los Distritos Electorales del Departamento de la manera siguiente :

El Distrito Electoral de Candelaria queda dividido en los cantones de Candelaria y Villa de Tipitapa.

El Cantón de Candelaria queda comprendido desde la Calle Central hacia el Norte, y de la 2ª Avenida Este hacia el Oriente, inclusive el Valle de Sabana Grande y San Francisco del Carnicero.

El Cantón de Tipitapa constituye la Villa de Tipitapa y sus comarcas adyacentes.

El Distrito de Santo Domingo, queda dividido en los cantones de Santo Domingo y San Rafael del Sur.

El Cantón de Santo Domingo queda comprendido desde la Calle Central hacia el Sur y desde la 2ª Avenida Este, hacia el Oriente, inclusive el Valle de Santo Domingo.

El Distrito Electoral de San Miguel, constituye el Cantón de San Miguel y queda comprendido entre la 2ª Avenida Este y 3ª Avenida Oeste, de Norte a Sur, inclusive La Parroquia, los Valles de Esquipulas y Gottell.

El Cantón de San Rafael del Sur lo constituye el

pueblo de San Rafael del Sur y sus comarcas o caseríos adyacentes.

El Distrito Electoral de San Antonio se divide en los cantones de San Antonio, pueblo de Mateare y Valle del Carmen.

El Cantón de San Antonio queda comprendido desde la 3ª Avenida Oeste, hacia el Occidente en toda su extensión de Norte a Sur, inclusive San Sebastián, San Andrés de la Palanca y Comarca de Nejapa.

El Cantón de Mateare lo constituye el pueblo de Mateare y comarcas adyacentes.

El Cantón del Valle de El Carmen, lo constituyen el mismo Valle y sus comarcas adyacentes.

20—Designar locales para las mesas electorales, los siguientes:

Para el Cantón de Candelaria, la casa de doña María de Jesús López.

Para el Cantón de Tipitapa, la Casa Cabildo.

Para el Cantón de San Miguel, la Casa Cabildo.

Para el Cantón de Santo Domingo, la pieza que ocupa en la misma Casa Cabildo el Juzgado de Agricultura.

Para el Cantón de San Rafael del Sur, la Casa Cabildo.

Para el Cantón de Mateare, la Casa Cabildo.

Para el Cantón de San Antonio, una de las piezas de la Casa Cabildo, junto a la Dirección de Policía.

Para el Cantón de la Villa del Carmen, la Casa Cabildo.